Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaría General y de Gobierno

210-05-01-238

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **CALDAS DATA COMPANY LTDA** con **Nit N° 900.206.693-4**, representada legalmente por **RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA** con cedula de ciudadanía No. 16.074.828, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES. Legalizado mediante carta de aceptación número 004-2025 del 13 de marzo de 2025, por lo cual se cancela el correspondiente valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 3.669.807)** Como **PRIMERA** cuota correspondiente al mes de MARZO de 2025.

Soportados mediante factura electrónica de venta No. CALD 215640, referencia de pago 890802505, con fecha del 12 de abril de 2025.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 32 de 02 de enero de 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 273 de 13 de marzo de 2025

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de abril de 2025

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-86

ACTA N° UNO DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA SAM-004-2025

Manzanares Caldas, abril 2025

Contratante:	MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit:	890.802.505-9
Contratista:	CALDAS DATA COMPANY LTDA
Nit:	900.206.693-4
Representante legal:	RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA
C.C:	16.074.828
Número del Contrato:	Convocatoria Pública **SAM-004-2025**
Valor Total del Contrato:	**SESENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 61.954.970).**
Fecha Contrato:	13 de marzo de 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**32 de 02 de enero de 2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**273 de 13 de marzo de 2025**
Supervisor de Contrato:	**ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL** Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES**:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Garantizar el servicio de conexión a internet modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
5. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.

6. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
7. Disponibilidad de soporte técnico personalizado permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad, quienes deben acreditar la condición de técnicos en redes sistemas y/o informática, y contar con un certificado vigente de trabajo en alturas.
8. Garantizar la buena calidad del servicio y los equipos instalados para ello en caso de presentarse defecto alguno, deberá reemplazarlos por unos de buena calidad.
9. Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
10. Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	**$ 61.954.970**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No. 1	**$ 3.669.807**
VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 3.669.807**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 58.285.163**

ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora